REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627.-

EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los Cinco días del mes de Octubre del año DOS MIL VEINTE Y UNO, los abajo firmantes, integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN de procedimientos de contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627, autorizada por RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 25/2021 de fecha 2 de setiembre de 2021; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Dirección General del Registro del Estado Civil, de conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El presente **COMITÉ DE EVALUACION** ha sido constituido por **RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 25/2021 de fecha 2 de setiembre de 2021**.

Al momento de la culminación del presente informe, se deja constancia que se encuentra ausente la Lic. Ana Karina Yaluk Jara por vacaciones.

ANTECEDENTES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 219/2021 de fecha 31 de agosto de 2021.
- Dictamen UOC Nº 14/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 sobre la estimación de precios y su publicidad.
- Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 4 de octubre de 2021.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 5 de octubre de 2021.
- Memorándum DTIC Nº 690/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación solicita la cancelación del presente llamado.
- Dictamen UOC Nº 35/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.

1. *Acta de Apertura de Ofertas*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de octubre de 2021, se ha procedido a la apertura del sobre de las siguientes ofertas:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documentos que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Constancia del SIPE Nº	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ISA PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	1661641	**Moneda de la Oferta**: Guaraníes. **Monto total de la oferta**: 1.995.000.000.- **Tipo de Garantía**: PÓLIZA DE SEGURO.
INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.	SI	SI	SI	1661907	**Moneda de la Oferta**: Guaraníes. **Monto total de la oferta**: 2.010.000.000.- **Tipo de Garantía**: PÓLIZA DE SEGURO

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

Lic. Macarena Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección

1.1 *Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas*

No se han formulado observaciones.

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº
1	ISA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1661641
2	INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1661907

2.1 *Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015*

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido solicitar al Departamento de Tesorería para que proceda a verificar en el SINARH:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	EMPRESA	OBSERVACIONES
LEONARDO ADRIAN NOACH MEIEROVICH	8.357.930	ISA PARAGUAY S.A.	NO REGISTRAN DATOS
CLAUDIO SIEBEL VERA	8.356.732		
RAMON MORENO ESCOBAR	1.228.217		
ALBERTO RAMIREZ	860.866	INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.	
DANIEL ALBERTO GONZALEZ SEGOVIA	1.434.748		

En relación a lo señalado, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "CUMPLE/NO CUMPLE", de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESAS OFERENTES	*CAPACIDAD LEGAL*	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	*Inciso b)* *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
ISA PARAGUAY S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

Lic. Auxiliadora Vargas
Coordinadora de Gabinete

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. *Modificación de las Bases y Condiciones*

Por providencia de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se recepcionó el Memorando DTIC Nº 690/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación, en donde dicha dependencia solicita: "*...a fin de solicitar la **CANCELACIÓN** del llamado LPN SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627, en atención a que posterior al inicio de los procedimientos ejecutados en el marco de la contratación, hemos verificado que nuestros requerimientos han variado en referencia a las actuales necesidades de la institución. En tal sentido se menciona que acabado el análisis de la situación mencionada, se procederá a la actualización de las especificaciones técnicas".*

A fin de continuar con el procedimiento de rigor, este Comité solicito su parecer jurídico a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Que considerando lo expuesto en los "Antecedentes" del presente Dictamen y según lo expuesto por la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el que señala, "*... que posterior al inicio de los procedimientos ejecutados en el marco de la contratación, hemos verificado que nuestros requerimientos han variado en referencia a las actuales necesidades de la institución. En tal sentido se menciona que acabado el análisis de la situación mencionada, se procederá a la actualización de las especificaciones técnicas".*

En este punto, resulta importante resaltar que los oferentes reconocen expresamente, al firmar el formulario de oferta, el derecho que tiene la Convocante de cancelar una licitación.

Resulta importante resaltar que los principios que rigen a las contrataciones públicas mencionan que las mismas deberán estar enfocadas a la satisfacción de una necesidad institucional de manera oportuna, requiriendo siempre la mejor calidad y con el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, en atención a los preceptos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4º "Principios Generales".

En ese sentido, y en atención a que se ha señalado expresamente, que los requerimientos iniciales han variado en referencia a las actuales necesidades de la institución, y que en las condiciones actuales las mismas no se ajustan a los requerimientos que buscan satisfacer la necesidad institucional, por lo que el gasto en el que incurriría la Institución sería una erogación improductiva, que ocasionaría un detrimento en el patrimonio de la entidad; por consiguiente, esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta la comunicación de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación, y por tanto, en virtud a lo mencionado precedentemente y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31º y el Formulario Oferta en su inciso L), eleva la recomendación de, salvo mejor parecer, cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627.

4. *Recomendación de cancelación*

Teniendo en cuenta la comunicación de la Dirección de Tecnología, de la Información y Comunicación, el parecer jurídico de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el deber institucional de salvaguardar el interés público, éste Comité de Evaluación recomienda cancelar el procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2021 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA MANTENIMIENTO,

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

Lic. Marcela Vargas
Coordinadora de UOC

DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA RUP, INCLUYENDO EQUIPOS CRIPTOGRÁFICOS HSM CON SUS LICENCIAS Y EL SOFTWARE IG-PERSONAS – PLURIANUAL 2021 – 2022" - ID Nº 401627, fundado en lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso L) del Formulario de Oferta presentado por los oferentes.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, siendo las 15:00 hs. del día 28 de diciembre de 2021, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

Lic. Natalia Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil

Ministerio de JUSTICIA

Dirección General del REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LPN SBE Nº 01/2021 - ID Nº 401627.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	*ISA PARAGUAY S.A.*		*INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A.*	
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111805-004	Mantenimiento y Soporte Sistema RUP IG Personas	Unidad	EVENTO	1	1.100.000.000	1.100.000.000	1.058.000.000	1.058.000.000
2	81111805-004	Mantenimiento y Soporte Plataforma de Identificación, Autenticación y Firma (Entrust Safeleyer ? TrustedX)	Unidad	EVENTO	1	450.000.000	450.000.000	475.000.000	475.000.000
3	81111805-004	Mantenimiento y Soporte Plataforma HSM (hardware security module): 2 unidades	Unidad	EVENTO	1	270.000.000	270.000.000	290.000.000	290.000.000
4	81111805-004	Horas de trabajo en modalidad banco de horas	Hora	EVENTO	800	218.750	175.000.000	233.750	187.000.000
						Precio Total	**1.995.000.000**	**Precio Total**	**2.010.000.000**

Ing. Gustavo A. Ibarra Palacios
Director DTIC
DGREC

Lic. Mariana Vargas
Coordinadora de Gabinete
Dirección General del Registro Civil